



ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2024-ALC/MDCA

Cerro Azul, 02 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9 inciso 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”. Asimismo, el artículo 55 preceptúa que, el patrimonio municipal, está constituido por “Los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. En el artículo 59 se establece sobre la disposición de bienes municipales: “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley”.

Que, el artículo 39° del referido cuerpo legal señala: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...).

Que, con Acuerdo de Concejo N° 074-2024-ALC/MDCA de fecha 10 de julio de 2024, se aprobó la conformación de la COMISIÓN CENTRAL DE FIESTAS POR EL 103 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, el mismo que quedara conformado por los siguientes funcionarios:

COMISIÓN CENTRAL DE FIESTAS	
PRESIDENTE	CARLOS ANTONIO FRANCIA SORIANO GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL
VICEPRESIDENTE	LUIS MIGUEL VERDE SUBGERENCIA DE REGISTRO, ORIENTACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
FISCAL	JAIME JAVIER CUBILLAS CAYCHO GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL



VOCAL	CAROL XIOMARA CAMPOS ALVARADO GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
TESORERA	KARLA NADIR ROSSETA ESPARTA MANCO JEFA DE LA OFICINA DE TESORERIA



Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene a ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.



Que, en este sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Carta N° 001-2024-COMISION CENTRAL DE FIESTAS DEL DISTRITO DE CERRO AZUL de fecha 31 de julio de 2024, ingresado con (Exp N° 4150-2024), el Abg. Carlos Antonio Francia Soriano en calidad de Presidente de Comisión Central de Fiesta informó, estando próximos a la celebración de la Festividad por el 103 Aniversario de Creación Política del Distrito de Cerro Azul, que resulta de carácter necesario y beneficiario para la entidad, el poder brindar la Cesión de Uso del Complejo Pain, Loza Deportiva Ricardo Camacho Murga, todos los espacios públicos de Malecón Jose Olaya (Incluido Plaza Grau, servicios higiénicos, zonas de estacionamiento y todo lo que conforme el Malecón Jose Olaya), Estadio Municipal de Cerro Azul desde el 02 de agosto hasta el 18 de agosto a fin obtener un mejor desarrollo de las actividades programadas para la fiesta del distrito de Cerro Azul 2024; ya que el patrimonio cultural del distrito de Cerro Azul merece ser reconocido y difundido a través de actividades costumbristas y de tradición, para generar un mayor realce como distrito a nivel local y regional; recomendando que, para la cesión de uso es necesario se puedan marcar y/o fijar los lineamientos a cumplir, tales como: plazo, extinción y regulación; indicando además que la Cesión de Uso debe ser aprobada en sesión de consejo conforme a sus facultades.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 01 de agosto de 2024, el Gerente Municipal solicito opinión legal al respecto.

Que, con Informe Legal N° 327-2024- MDCA/GM-OGAJ de fecha 01 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es viable la aprobación de lo solicitado mediante Expediente N° 4150-2024 de fecha 31 de julio de 2024 presentado por el Abg. Carlos Antonio Francia Soriano en calidad de presidente de Comisión Central de Fiesta, para la Cesión de Uso del Complejo Paín, Loza Deportiva Ricardo Camacho Murga, todos los espacios públicos de Malecón José Olaya (Incluido Plaza Grau, servicios higiénicos, zonas de estacionamiento y todo lo que conforme el Malecón José Olaya), Estadio Municipal de Cerro Azul desde el 02 de agosto hasta el 18 de agosto del año 2024, con la finalidad que promover y dar mayor realce al patrimonio cultural del distrito en las actividades de costumbres y tradiciones por la festividad denominada: "Fiesta por el 103 Aniversario de Creación Política del Distrito de Cerro Azul"; así mismo, recomienda fijar los lineamientos técnicos de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil y/o Gerencia u Oficina correspondiente a fin de determinar los informes técnicos de las áreas a utilizar, debiendo señalar o indicar la conservación, utilización y aforo de dichas áreas, a efectos de evitar posibles accidentes que se pudiera generar en cada actividad realizada por la Comisión Central de Fiesta; es facultad del





Concejo Municipal aprobar cesión de uso, de conformidad con el inciso 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; se ELEVE al CONCEJO MUNICIPAL para la respectiva deliberación y/o aprobación respecto a la Cesión de Uso de las instalaciones del Complejo Pain, Loza Deportiva Ricardo Camacho Murga, todos los espacios públicos de Malecón Jose Olaya (Incluido Plaza Grau, servicios higiénicos, zonas de estacionamiento y todo lo que conforme el Malecón Jose Olaya), Estadio Municipal de Cerro Azul desde el 02 de agosto hasta el 18 de agosto del año 2024.



Que, con Memorándum N° 587-2024-GM-MDCA de fecha 01 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal remitió el Informe Legal N° 327-2024-MDCA/GM-OGAJ para que previa coordinación con el despacho de Alcaldía sea puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal en una próxima sesión, que de acuerdo a sus facultades y/o atribuciones apruebe la cesión de uso para las actividades;



Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CESIÓN DE USO de las instalaciones del Complejo Pain, Loza Deportiva Ricardo Camacho Murga, todos los espacios públicos de Malecón José Olaya (Incluido Plaza Grau, servicios higiénicos, zonas de estacionamiento y todo lo que conforme el Malecón José Olaya), Estadio Municipal de Cerro Azul desde el 02 de agosto hasta el 18 de agosto del año 2024, solicitado mediante Expediente N° 4150-2024 de fecha 31 de julio de 2024 presentado por el Abg. Carlos Antonio Francia Soriano en calidad de presidente de Comisión Central de Fiesta, con la finalidad que promover y dar mayor realice al patrimonio cultural del distrito en las actividades de costumbres y tradiciones por la festividad denominada: "Fiesta por el 103 Aniversario de Creación Política del Distrito de Cerro Azul".



ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR los lineamientos técnicos de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil y/o Gerencia u Oficina correspondiente a fin de determinar los informes técnicos de las áreas a utilizar, debiendo señalar o indicar la conservación, utilización y aforo de dichas áreas, a efectos de evitar posibles accidentes que se pudiera generar en cada actividad realizada por la Comisión Central de Fiesta.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción al Empleo, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Secretaría General notifique el presente acuerdo de concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente acuerdo en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE